

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE FORMA PARTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS", QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "BIENESTAR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL, EDUARDO SALVADOR BELTRÁN ZAPATA, Y POR LA DELEGADA DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE MÉXICO, DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ; Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ALFREDO DEL MAZO MAZA, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE "LA ENTIDAD", RODRIGO JARQUE LIRA; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, Y LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que el 22 de enero de 2019, "BIENESTAR" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución y Acciones para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (en lo sucesivo FISMDF) que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (en lo sucesivo "FAIS") del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", en adelante "EL CONVENIO".

2. Que a efecto de actualizar la normativa de la Secretaría de Bienestar que permita implementar la nueva política de bienestar y desarrollo de la presente Administración Pública Federal, con fecha 12 de julio del año en curso se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en adelante "LINEAMIENTOS", en los que se precisan acciones operativas, de control y seguimiento del FAIS a cargo de la Dirección General de Desarrollo Regional, para su realización y coordinación.

Así también, en el artículo tercero transitorio de los LINEAMIENTOS se establece que al día siguiente de la entrada en vigor de los citados Lineamientos las entidades federativas deberán suscribir y, en su caso, modificar, en un plazo de veinte días hábiles contado a partir de dicha entrada en vigor, el convenio respectivo para acordar la metodología, las fuentes de información, el mecanismo de distribución, y las acciones para la operación del FISMDF.

DECLARACIONES

1. Declaran las partes que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio modificatorio y que es su voluntad celebrar el mismo, a efecto de modificar EL CONVENIO, en los términos siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "BIENESTAR" y "LA ENTIDAD" acuerdan en modificar el apartado de fundamento legal, para quedar como sigue:

"Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en adelante "LA LEY"; 17 Ter, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública Federal; décimo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del reglamento de dicha ley; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4, 5, 6, 9, 12 y 36 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; así como en los LINEAMIENTOS; y en consideración con lo dispuesto en el artículo 65 con relación a lo establecido en el artículo 77 fracciones XXXVIII y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, las partes han decidido establecer los compromisos siguientes:”

SEGUNDA. “BIENESTAR” y “LA ENTIDAD”, convienen que los compromisos que asume **“BIENESTAR”** en EL CONVENIO serán realizados a través de la Dirección General de Desarrollo Regional “DGDR”, en términos de lo estipulado en los LINEAMIENTOS.

TERCERA. “BIENESTAR” y “LA ENTIDAD” acuerdan que las referencias a “LA SECRETARÍA” contenidas en EL CONVENIO se entenderán referidas a **“BIENESTAR”**.

CUARTA. “BIENESTAR” y “LA ENTIDAD” acuerdan modificar la cláusula PRIMERA “Objeto del Convenio” de EL CONVENIO para quedar como sigue:

“Objeto del Convenio. “BIENESTAR” y “LA ENTIDAD” acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer la metodología, las fuentes de información, y el mecanismo para la distribución y, en su momento, ejecución de los recursos que integran el “FISMDF”, así como las actividades necesarias para la planeación, operación, ejecución, verificación y el seguimiento de los recursos del “FAIS”, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y honradez, de conformidad con lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.”

QUINTA. “BIENESTAR” y “LA ENTIDAD” acuerdan modificar la Cláusula NOVENA “Reporte sobre el uso de los Recursos” de EL CONVENIO, para quedar como sigue:

“Reporte sobre el uso de los Recursos. Las partes acuerdan que “LA ENTIDAD” reportará trimestralmente a “BIENESTAR”, a través de la “DGDR”, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el “Portal Aplicativo” de la misma, la información relativa al “FISE” y al “FISMDF” que en dicho portal le sea requerida y en los términos establecidos en el artículo 48 de “LA LEY”.

Asimismo, “LA ENTIDAD” y sus municipios reportarán a “BIENESTAR”, a través de la “DGDR”, la planeación y el seguimiento sobre el uso de los recursos del “FAIS” en la “MIDS”, conforme a lo establecido en los “LINEAMIENTOS”.

SEXTA. “BIENESTAR” y “LA ENTIDAD” acuerdan modificar la cláusula DÉCIMA “Apoyo Estadístico” de EL CONVENIO, para quedar como sigue:

“Información estadística”. Con el objeto de orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social, “BIENESTAR” publicará el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las Entidades y sus respectivos municipios o alcaldías de la Ciudad de México, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de pobreza y de conformidad con lo previsto en el Apartado B fracción II inciso a) del artículo 33 de “LA LEY”.

SÉPTIMA. “BIENESTAR” y “LA ENTIDAD” acuerdan modificar la cláusula DÉCIMA SEGUNDA “Coinversión para potenciar los alcances del FAIS” de EL CONVENIO, para quedar como sigue:

“Concurrencia de recursos para potenciar los alcances del FAIS. Con el objeto de potenciar los alcances del “FAIS”, “LA ENTIDAD” y sus municipios deberán priorizar la realización de los proyectos en concurrencia con otros recursos de programas federales, estatales, y municipales, dando cumplimiento a lo

establecido en la normativa aplicable, con el objeto de llevar a cabo los proyectos que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y del rezago social

Cuando se trate de concurrencia, los convenios que se suscriban entre los órdenes de gobierno deberán precisar las obras y acciones que se financiarán con los recursos del "FAIS", conforme al anexo I "Catálogo FAIS" que forma parte integral de los "LINEAMIENTOS" y a la demás normativa aplicable".

OCTAVA. "BIENESTAR" y "LA ENTIDAD" acuerdan modificar la cláusula DÉCIMA TERCERA "Seguimiento del Uso de los Recursos" de EL CONVENIO, para quedar como sigue:

"Verificación y seguimiento del uso de los recursos. "BIENESTAR", a través de la "DGDR", cuando lo considere necesario, podrá verificar y dar seguimiento a las obras y acciones que "LA ENTIDAD" y sus municipios realicen con los recursos del "FAIS". "LA ENTIDAD" se compromete a proporcionar las facilidades necesarias para que el personal designado por "BIENESTAR", a través de la "DGDR", pueda verificar la realización y los avances de los proyectos registrados en la "MIDS" por "LA ENTIDAD" y sus municipios.

"LA ENTIDAD" y sus municipios destinarán el uso de los gastos indirectos a la verificación y al seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como a la realización de estudios y evaluación de proyectos, conforme a lo señalado en el último párrafo del Apartado A fracción II del artículo 33 de "LA LEY" y en el numeral 2.4 de los "LINEAMIENTOS". Para verificar y dar seguimiento a las obras y acciones que "LA ENTIDAD" y sus municipios realicen, contratarán Agentes de Desarrollo Microrregional, (en lo subsecuente, "ADM"). La contratación se dará previa convocatoria que hará la "DGDR", a fin de que los aspirantes sean evaluados con el objetivo de contratar a los mejores perfiles, quienes serán acreditados de conformidad con el Manual de Operación de los Agentes de Desarrollo Microrregional."

NOVENA. "BIENESTAR" y "LA ENTIDAD" acuerdan adicionar una cláusula DÉCIMA NOVENA a EL CONVENIO, en los términos siguientes:

"DÉCIMA NOVENA. Validación de obras y acciones. "LA ENTIDAD" y sus municipios, previa ejecución de obras y acciones seleccionadas de conformidad con el anexo I "Catálogo FAIS" que forma parte integral de los "LINEAMIENTOS", deberán obtener la validación de dichas acciones por parte de "BIENESTAR", a través de la "DGDR".

Lo anterior se hará por conducto de la plataforma Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (en lo sucesivo, "MIDS"), herramienta que "BIENESTAR" utiliza para identificar la incidencia de los proyectos que realizan "LA ENTIDAD" y sus municipios respecto de los indicadores de situación de pobreza, rezago social, acceso a derechos sociales y brechas de desigualdad; ello en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y honradez, establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria".

DÉCIMA. "BIENESTAR" y "LA ENTIDAD" acuerdan que las modificaciones efectuadas a través del presente convenio modificatorio a EL CONVENIO surtirán sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el día 31 del mes de diciembre de 2019.

DÉCIMA PRIMERA. Todas las notificaciones, los avisos o cualquier comunicación que las partes deban enviarse, se realizarán por escrito mediante correo certificado, con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

"BIENESTAR": Avenida Paseo de la Refirma número 116, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

"LA ENTIDAD": Lerdo poniente número 300, colonia Centro, C.P 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

DÉCIMA SEGUNDA. "BIENESTAR" y "LA ENTIDAD" convienen en que el presente convenio modificatorio se incorpore a EL CONVENIO, para formar parte integral del mismo.

DÉCIMA TERCERA. Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y del cumplimiento del instrumento modificatorio, se resolverán de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo estipulado en EL CONVENIO y en los LINEAMIENTOS.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio modificatorio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, consistentes en cuatro fojas útiles cada uno, en la Ciudad de México, a los 09 días del mes de agosto de 2019.

LAS PARTES

**POR BIENESTAR
LA SECRETARIA DE BIENESTAR**



MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ

**POR LA ENTIDAD
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO**



ALFREDO DEL MAZO MAZA

ASISTIDAS POR

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
REGIONAL**



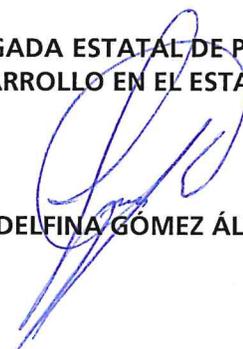
EDUARDO SALVADOR BELTRÁN ZAPATA

**EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE
MÉXICO**



RODRIGO JARQUE LIRA

**LA DELEGADA ESTATAL DE PROGRAMAS PARA
EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE MÉXICO**



DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ